



TRABAJANDO PARA USTED

27

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

479

RANCAGUA, 1^U JUL 2026

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL SELECCIÓN 2025 PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. La Ley N°16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley N°1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
5. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Decreto N°53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
7. Decreto Supremo N°39 de MINVU, de 2009 que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
8. La Resolución Exenta N°700 de fecha 20 de mayo de 2025 que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades para las Regiones de: Arica y Paríacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del BíoBío, de la Araucanía, los Ríos, los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y magallanes y de la Antártica Chilena.
9. La Resolución Exenta N°764 de fecha 11 de agosto de 2025, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que declara admisibles, elegibles y seleccionadas las propuestas de localidades que indica, en el marco del llamado a formulación de propuestas para el concurso de Pequeñas Localidades en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a la localidad de Chépica, de la comuna de Chépica.
10. La Resolución Exenta N°1157 de fecha 11 de noviembre de 2025, que aprueba Convenio de Cooperación entre de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chépica, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2025.
11. La Resolución Exenta N°1184 de fecha 18 de noviembre de 2025, que aprueba Convenio de Implementación Plurianual Selección 2025 Programa para Pequeñas Localidades, entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chépica, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2025.
12. El Oficio N°186 de fecha 07 de abril de 2026 de la I. Municipalidad de Chépica, ingresado a la Oficina de Partes SEREMI MINVU con fecha 08 de abril y mediante el cual se solicita modificación del Convenio de Implementación Plurianual Selección 2025 en los términos que indica.
13. La Modificación del Convenio de Implementación Plurianual Selección 2025 Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chépica, de fecha 19 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

- A. Que, el Programa Pequeñas Localidades regulado por el D.S. N°39 de V. y U. de 2016, impulsado por el Ministerio de Vivienda tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional;
- B. Que, según lo prescrito en la Resolución Exenta indicada en el visto N°08, se procedió a llamar a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades para las Regiones de: Arica y

- Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del BíoBío, de la Araucanía, los Ríos, los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y magallanes y de la Antártica Chilena;
- C. Que, con fecha 11 de agosto de 2025, esta SEREMI MINVU dictó Resolución Exenta N°764 por medio de la cual se selecciona por concurso para el Programa de Pequeñas Localidades, a la localidad de Chépica, de la Comuna de Chépica;
 - D. Que, con fecha 11 de noviembre de 2025, esta SEREMI MINVU dictó Resolución Exenta N°1157 por medio de la cual se aprueba Convenio de Cooperación, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O` Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chépica;
 - E. Que, con fecha 18 de noviembre de 2025 se dictó Resolución Exenta N°1184 que aprueba Convenio de Implementación Plurianual Selección año 2025, localidad de Chépica, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Chépica;
 - F. Que, con fecha 08 de abril de 2026 se ingresa a Oficina de Partes de esta SEREMI el Ord. N°186 de fecha 07 de abril de 2026, mediante el cual, el municipio de Chépica solicita la modificación de plazos del Convenio de Implementación Plurianual 2025, por las razones que indica;
 - G. Que, con fecha 19 de junio de 2026 se suscribió modificación de Convenio de Implementación Plurianual Selección 2025 Programa para Pequeñas Localidades, localidad de Chépica, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chépica;
 - H. Que, el Decreto individualizado en el Visto N°6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026;
 - I. Que, de la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE**, Modificación del Convenio de Implementación Plurianual Selección 2025 Programa para Pequeñas Localidades, de fecha 19 de junio de 2026, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O` Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chépica, cuyo texto se inserta a continuación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8°, de la Resolución N°36 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dictada por la C.G.R, modificada mediante Resolución N°8 de fecha 12 de abril de 2025:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL SELECCIÓN 2025
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
I.MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA**

En Rancagua, a 19 de junio de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT N°61.802.006-1, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE**, RUT 16.253.528-5, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N°176, comuna de Rancagua, y la Municipalidad de Chépica, en adelante el Municipio, RUT 69.090.700-3, representada por su Alcalde don **FABIÁN ANDRÉS SOTO GONZÁLEZ**, RUT N°12.414.713-1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Manuel Montt N°101, comuna de Chépica,-se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa para Pequeñas Localidades regulado por el D.S. N°39 de (V. y U.) de 2015, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras de infraestructura como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Conforme a la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los registros de ley N°19.862, se entiende por cumplida.

TERCERO: Por Resolución Exenta N°764, de la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 11 de agosto de 2025, se ha seleccionado en la comuna de Chépica, la localidad de Chépica, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades.

CUARTO: Con fecha 22 de septiembre de 2025, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI MINVU y la Municipalidad de Chépica, aprobado por Resolución Exenta N°1157, de la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 11 de noviembre de 2025.

QUINTO: Con fecha 14 de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio de Implementación Plurianual selección 2025 del Programa para Pequeñas Localidades, entre la SEREMI y la Municipalidad Chépica, aprobado por Resolución Exenta N°1184 de fecha 18 de noviembre de 2025.

SEXTO: Con fecha 10 de diciembre de 2025 se aprueba mediante Resolución Exenta N°1276, la transferencia de recursos correspondiente a la 1era cuota del Convenio plurianual de implementación, subtítulo 33, correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, localidad de Chépica.

SÉPTIMO: Con fecha 03 de diciembre de 2025 se aprueba mediante Resolución Exenta N°1259, la transferencia de recursos correspondiente a la 1era cuota del Convenio plurianual de implementación, subtítulo 24, correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, localidad de Chépica.

OCTAVO: Con fecha 08 de abril de 2026 se ingresa a Oficina de Partes de esta SEREMI el Ord. N°186 de fecha 07 de abril de 2026, mediante el cual, el municipio de Chépica adjunta Orden de Ingreso N°000028 correspondiente al depósito del Primer año de implementación del Programa en la localidad, y solicita la modificación del Convenio individualizado en la cláusula Quinta del presente, en cuanto a modificar la fecha de inicio administrativo del Programa y por consiguiente, los plazos máximos de entrega de los productos, debido al desfase de tiempo producido entre la Resolución que transfiere los recursos y la fecha de la recepción efectiva de la remesa.

NOVENO: Considerando la presente modificación, se hace necesario también ajustar montos destinados para los subtítulos 33 y 24 y redistribuir recursos entre ítems presupuestarios establecidos para cada uno de ellos, considerando que hay algunos que concentran mayor carga operativa respecto del primer año de ejecución del Programa en la localidad. Dicha modificación no afecta el monto total establecido para cada subtítulo y su respectiva remesa.

DÉCIMO: Reemplácese la tabla N°1 de la cláusula Quinta del Convenio aprobado mediante Res. Ex. N°1184 de fecha 18 de noviembre de 2025, por la siguiente:

“Para dar cumplimiento a cada una de las etapas, a continuación, se describen los productos y subproductos de cada una:

Tabla 1			
PRODUCTOS	N°	SUBPRODUCTOS	PLAZO MÁXIMO
ETAPA DE DIAGNÓSTICO			
1. Inicio administrativo (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	1.1	Selección y contratación de profesionales. Verificador: Oficio del municipio informando la contratación del equipo territorial, individualizando a profesionales contratados y la fecha de ingreso efectivo de los profesionales.	Hasta el mes 2º contado desde la fecha de comprobante de ingreso al municipio de la primera transferencia.
	1.2	Habilitación de oficina en la localidad. Verificador: Oficio del municipio informando la oficina en la localidad habilitada y en funcionamiento.	
2. Elaboración del Diagnóstico de la localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	2.1	Hito de inicio de la intervención en la localidad. Verificador: Minuta de ejecución de la actividad y medios de verificación.	Hasta el mes 6º contado desde la fecha de comprobante de ingreso al municipio de la primera transferencia (incluye periodo de observaciones).
	2.2	Aplicación encuesta de caracterización. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	2.3	Conformación de mesa de actores locales. Verificador: Acta de conformación Mesa de Actores Locales.	
	2.4	Mesa técnica: presentación documento diagnóstico a SEREMI MINVU - MDS – Municipio. Verificador: Acta de la reunión de presentación.	
	2.5	Devolución y validación documento diagnóstico con Mesa de Actores Locales. Verificador: Acta de la reunión de validación.	
	2.6	Informe mensual, que corresponde al reporte que describa el avance y gestiones realizadas durante y en el marco de la etapa de diagnóstico. Verificador: Informe mensual aprobado.	
	2.7	Documento Informe de diagnóstico de la localidad. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del documento de diagnóstico de la localidad.	

3. Obra Detonante (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	3.1	Definición y validación de la propuesta de obra detonante por parte de la comunidad, en base a la propuesta presentada por el municipio en el expediente de postulación o su modificación justificada en el marco de la validación comunitaria. Verificador: Acta de validación de la Obra Detonante.	
ETAPA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD			
4. Diseño y aprobación Obra Detonante. (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	4.1	Obra detonante: en esta etapa se debe concluir el diseño, aprobación por parte del Depto. Técnico SERVIU y programación de ejecución de la obra. Verificador: Diseño aprobado por SERVIU.	Hasta el mes 10° contado desde la fecha de comprobante de ingreso al municipio de la primera transferencia (incluye periodo de observaciones).
5. Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	5.1	Mesa técnica: presentación documento Plan de Desarrollo de la Localidad a SEREMI MINVU - MDS - Municipio. Verificador: Acta de la reunión de presentación.	
	5.2	Devolución y validación documento Plan de Desarrollo de la Localidad con Mesa de Actores Locales. Verificador: Acta de la reunión de validación.	
	5.3	Documento Plan de Desarrollo de la Localidad, que debe contener a lo menos: a) Definición del objetivo general y objetivos específicos del PDL. b) Elaboración imagen objetivo del PDL. c) Planes de trabajo para cada componente y para el eje de participación. d) Carta Gantt y programación para cada componente, y eje de participación. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del documento Plan de Desarrollo de la Localidad.	
ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD			
6. Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	6.1	Obra Detonante: en esta etapa se debe realizar la ejecución física de la obra. Incluye el proceso de licitación de la obra, entrega de terreno (según corresponda), inicio de faenas y seguimiento del proceso hasta su entrega a la comunidad. Verificador: Acta de inicio de obra.	Hasta el mes 55° contado desde la fecha de comprobante de ingreso al municipio de la primera transferencia (incluye periodo de observaciones).
	6.2	Informe mensual , que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener, al menos: a) Antecedentes de avance por cada producto. b) Avance de la cartera de proyectos del componente urbano aprobados. c) Avance estrategia habitacional. d) Avance de proyectos de la cartera multisectorial. e) Avance del Plan de Gestión Social. f) Verificadores. Verificador: Informe mensual aprobado.	
	6.3	Reunión mensual , que corresponde a una presentación que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual deberá contener, al menos: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación, establecidos en cada uno de los planes de trabajo. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, postulación y asignación de subsidios del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al Plan de Gestión Social. Verificador: Acta de reunión.	

	6.4	Informe semestral , que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo y la programación de ejecución. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional, avance de las iniciativas gestiones y acciones del componente multisectorial; y el avance de los proyectos del Plan de Gestión Social. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa. d) incluir Actas de entregas de terrenos y actas de recepción obras de la obra detonante y de los proyectos de la cartera urbana. Verificador: Acta de aprobación del informe semestral, suscrito por la coordinación regional.	
	6.5	Programación anual operativa del PDL , que corresponderá a la planificación de la intervención del Programa para el periodo de un año calendario. Deberá contener al menos, la programación de ejecución de la cartera urbana, proyectos del plan de gestión social y las estrategias del eje de participación para el componente, así como hitos relevantes o destacados a desarrollar. Tendrá que considerar tiempos de solicitudes presupuestarias, etapas previas, inicios y términos, entre otros. Esta programación deberá ser enviada a la SEREMI en el mes de diciembre del año anterior a programar. Verificador: Documento de programación anual validada por coordinación regional.	
ETAPA DE CIERRE Y EVALUACIÓN			
7. Etapa de cierre y evaluación. (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	7.1	Aplicación encuesta de evaluación y satisfacción (cierre) Verificador: Muestra validada y aplicada.	Hasta mes 60º contado desde la fecha de comprobante de ingreso al municipio de la primera transferencia. (incluye periodo de observaciones).
	7.2	Hito de cierre. Verificador: Minuta de ejecución y medios de verificación.	
	7.3	Informe de variación del Déficit Urbano (según pauta) Verificador: Informe aprobado	
	7.4	Informe de cierre y evaluación participativo. Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.	

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los **Documentos de Orientaciones Metodológicas del Programa**, que el equipo SEREMI entregará al equipo municipal y se entenderá forman parte integrante del presente convenio.”

DÉCIMO PRIMERO: Reemplácese lo siguiente a continuación del párrafo tercero de la cláusula Novena del Convenio aprobado mediante Res. Ex. N°1184 de fecha 18 de noviembre de 2025:

“Los recursos se utilizarán para los ítems según el siguiente detalle;

PRESUPUESTO SELECCIÓN 2025 - LOCALIDADES CONCURSO						
GASTO CORRIENTE	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
SUBT 24						
Viáticos	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	1.250.000
Traslados y/o Pasajes	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	1.250.000
Comunicaciones (no inventariables)	1.500.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.500.000	10.000.000
Materiales de uso o consumo	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	7.000.000
Gasto administrativo	3.500.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	19.500.000
Total, Subtítulo 24	3.500.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	19.500.000

GASTOS DE INVERSIÓN						
SUBT. 33	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Analista Urbano (1.600.000)	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	96.000.000
Analista Social (1.600.000)	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	96.000.000
Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	192.000.000
Estudios	0	4.600.000	4.600.000	4.600.000	4.600.000	18.400.000
Formulador / otro	0	5.000.000	7.800.000	7.800.000	5.000.000	25.600.000
Eje de Participación Transversal / Plan de Gestión Social	3.500.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	2.000.000	32.500.000
Equipos Computacionales/Mobiliario (inventariable)	5.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	9.000.000
Implementación	8.500.000	19.600.000	22.400.000	22.400.000	12.600.000	85.500.000
Total, Subtítulo 33	46.900.000	58.000.000	60.800.000	60.800.000	51.000.000	277.500.000
	50.400.000	62.000.000	64.800.000	64.800.000	55.000.000	297.000.000
Resumen Total, Subtítulo 24	3.500.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	19.500.000
Resumen Total, Subtítulo 33	46.900.000	58.000.000	60.800.000	60.800.000	51.000.000	277.500.000
Total	50.400.000	62.000.000	64.800.000	64.800.000	55.000.000	297.000.000

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula quinta.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en el Decreto N°53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2026, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la Republica data de fecha 29 de abril 2026; y la personería de **FABIAN ANDRÉS SOTO GONZÁLEZ**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Chépica, consta en el Decreto Alcaldicio N°3040 de fecha 09 de diciembre de 2024.

Hay firma y timbre de don **Christian Gonzalo Villegas Gárate**, Secretario Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de don **Fabian Andrés Soto González**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chépica.

II. La presente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECCIÓN JURÍDICA

V°B° Analista Jurídico

CGVG/MPCA/PCC

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ANALISTA JURIDICO

- DISTRIBUCIÓN:**
- ARCHIVO SEREMI MINVU
 - SR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA, Manuel Montt N°101, Chépica.
 - ARCHIVO PRB-PPL

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL SELECCIÓN 2025
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA

En Rancagua, a 19 de junio de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT N°61.802.006-1, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE**, RUT 16.253.528-5, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N°176, comuna de Rancagua, y la Municipalidad de Chépica, en adelante el Municipio, RUT 69.090.700-3, representada por su Alcalde don **FABIÁN ANDRÉS SOTO GONZÁLEZ**, RUT N°12.414.713-1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Manuel Montt N°101, comuna de Chépica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa para Pequeñas Localidades regulado por el D.S. N°39 de (V. y U.) de 2015, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras de infraestructura como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Conforme a la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los registros de ley N°19.862, se entiende por cumplida.

TERCERO: Por Resolución Exenta N°764, de la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 11 de agosto de 2025, se ha seleccionado en la comuna de Chépica, la localidad de Chépica, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades.

CUARTO: Con fecha 22 de septiembre de 2025, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI MINVU y la Municipalidad de Chépica, aprobado por Resolución Exenta N°1157, de la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 11 de noviembre de 2025.

QUINTO: Con fecha 14 de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio de Implementación Plurianual selección 2025 del Programa para Pequeñas Localidades, entre la SEREMI y la Municipalidad Chépica, aprobado por Resolución Exenta N°1184 de fecha 18 de noviembre de 2025.

SEXTO: Con fecha 10 de diciembre de 2025 se aprueba mediante Resolución Exenta N°1276, la transferencia de recursos correspondiente a la 1era cuota del Convenio plurianual de implementación, subtítulo 33, correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, localidad de Chépica.

SÉPTIMO: Con fecha 03 de diciembre de 2025 se aprueba mediante Resolución Exenta N°1259, la transferencia de recursos correspondiente a la 1era cuota del Convenio plurianual de implementación, subtítulo 24, correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, localidad de Chépica.

OCTAVO: Con fecha 08 de abril de 2026 se ingresa a Oficina de Partes de esta SEREMI el Ord. N°186 de fecha 07 de abril de 2026, mediante el cual, el municipio de Chépica adjunta Orden de Ingreso N°000028 correspondiente al depósito del Primer año de implementación del Programa en la localidad, y solicita la modificación del Convenio individualizado en la cláusula Quinta del presente, en cuanto a modificar la fecha de inicio administrativo del Programa y por consiguiente, los plazos máximos de entrega de los productos, debido al desfase de tiempo producido entre la Resolución que transfiere los recursos y la fecha de la recepción efectiva de la remesa.

NOVENO: Considerando la presente modificación, se hace necesario también ajustar montos destinados para los subtítulos 33 y 24 y redistribuir recursos entre ítems presupuestarios establecidos para cada uno de ellos, considerando que hay algunos que concentran mayor carga operativa respecto del primer año de ejecución del

Programa en la localidad. Dicha modificación no afecta el monto total establecido para cada subtítulo y su respectiva remesa.

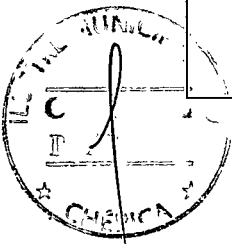
DÉCIMO: Reemplácese la tabla N°1 de la cláusula Quinta del Convenio aprobado mediante Res. Ex. N°1184 de fecha 18 de noviembre de 2025, por la siguiente:

“Para dar cumplimiento a cada una de las etapas, a continuación, se describen los productos y subproductos de cada una:

Tabla 1

PRODUCTOS	N°	SUBPRODUCTOS	PLAZO MÁXIMO
ETAPA DE DIAGNÓSTICO			
1. Inicio administrativo (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	1.1	Selección y contratación de profesionales. Verificador: Oficio del municipio informando la contratación del equipo territorial, individualizando a profesionales contratados y la fecha de ingreso efectivo de los profesionales.	Hasta el mes 2° contado desde la fecha de comprobante de ingreso al municipio de la primera transferencia.
	1.2	Habilitación de oficina en la localidad. Verificador: Oficio del municipio informando la oficina en la localidad habilitada y en funcionamiento.	
2. Elaboración del Diagnóstico de la localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	2.1	Hito de inicio de la intervención en la localidad. Verificador: Minuta de ejecución de la actividad y medios de verificación.	Hasta el mes 6° contado desde la fecha de comprobante de ingreso al municipio de la primera transferencia (incluye período de observaciones).
	2.2	Aplicación encuesta de caracterización. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	2.3	Conformación de mesa de actores locales. Verificador: Acta de conformación Mesa de Actores Locales.	
	2.4	Mesa técnica: presentación documento diagnóstico a SEREMI MINVU - MDS - Municipio. Verificador: Acta de la reunión de presentación.	
	2.5	Devolución y validación documento diagnóstico con Mesa de Actores Locales. Verificador: Acta de la reunión de validación.	
	2.6	Informe mensual, que corresponde al reporte que describa el avance y gestiones realizadas durante y en el marco de la etapa de diagnóstico. Verificador: Informe mensual aprobado.	
	2.7	Documento Informe de diagnóstico de la localidad. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del documento de diagnóstico de la localidad.	
3. Obra Detonante (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	3.1	Definición y validación de la propuesta de obra detonante por parte de la comunidad, en base a la propuesta presentada por el municipio en el expediente de postulación o su modificación justificada en el marco de la validación comunitaria. Verificador: Acta de validación de la Obra Detonante.	
ETAPA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD			
4. Diseño y aprobación Obra Detonante. (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	4.1	Obra detonante: en esta etapa se debe concluir el diseño, aprobación por parte del Depto. Técnico SERVIU y programación de ejecución de la obra. Verificador: Diseño aprobado por SERVIU.	Hasta el mes 10° contado desde la fecha de comprobante de ingreso al municipio de la primera transferencia (incluye período de observaciones).
5. Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	5.1	Mesa técnica: presentación documento Plan de Desarrollo de la Localidad a SEREMI MINVU - MDS - Municipio. Verificador: Acta de la reunión de presentación.	
	5.2	Devolución y validación documento Plan de Desarrollo de la Localidad con Mesa de Actores Locales. Verificador: Acta de la reunión de validación.	
	5.3	Documento Plan de Desarrollo de la Localidad, que debe contener a lo menos: a) Definición del objetivo general y objetivos específicos del PDL. b) Elaboración imagen objetivo del PDL. c) Planes de trabajo para cada componente y para el eje de participación. d) Carta Gantt y programación para cada componente, y eje de participación. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del documento Plan de Desarrollo de la Localidad.	

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD			
6. Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	6.1	Obra Detonante: en esta etapa se debe realizar la ejecución física de la obra. Incluye el proceso de licitación de la obra, entrega de terreno (según corresponda), inicio de faenas y seguimiento del proceso hasta su entrega a la comunidad. Verificador: Acta de inicio de obra.	Hasta el mes 55° contado desde la fecha de comprobante de ingreso al municipio de la primera transferencia (incluye periodo de observaciones).
	6.2	Informe mensual, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener, al menos: a) Antecedentes de avance por cada producto. b) Avance de la cartera de proyectos del componente urbano aprobados. c) Avance estrategia habitacional. d) Avance de proyectos de la cartera multisectorial. e) Avance del Plan de Gestión Social. f) Verificadores. Verificador: Informe mensual aprobado.	
	6.3	Reunión mensual, que corresponde a una presentación que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual deberá contener, al menos: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación, establecidos en cada uno de los planes de trabajo. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, postulación y asignación de subsidios del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al Plan de Gestión Social. Verificador: Acta de reunión.	
	6.4	Informe semestral, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo y la programación de ejecución. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional, avance de las iniciativas gestiones y acciones del componente multisectorial; y el avance de los proyectos del Plan de Gestión Social. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa. d) incluir Actas de entregas de terrenos y actas de recepción obras de la obra detonante y de los proyectos de la cartera urbana. Verificador: Acta de aprobación del informe semestral, suscrito por la coordinación regional.	
	6.5	Programación anual operativa del PDL, que corresponderá a la planificación de la intervención del Programa para el periodo de un año calendario. Deberá contener al menos, la programación de ejecución de la cartera urbana, proyectos del plan de gestión social y las estrategias del eje de participación para el componente, así como hitos relevantes o destacados a desarrollar. Tendrá que considerar tiempos de solicitudes presupuestarias, etapas previas, inicios y términos, entre otros. Esta programación deberá ser enviada a la SEREMI en el mes de diciembre del año anterior a programar. Verificador: Documento de programación anual validada por coordinación regional.	



ETAPA DE CIERRE Y EVALUACIÓN			
7. Etapa de cierre y evaluación. (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	7.1	Aplicación encuesta de evaluación y satisfacción (cierre) Verificador: Muestra validada y aplicada.	Hasta mes 60° contado desde la fecha de comprobante de ingreso al municipio de la primera transferencia. (incluye periodo de observaciones).
	7.2	Hito de cierre. Verificador: Minuta de ejecución y medios de verificación.	
	7.3	Informe de variación del Déficit Urbano (según pauta) Verificador: Informe aprobado	
	7.4	Informe de cierre y evaluación participativo. Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.	

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los **Documentos de Orientaciones Metodológicas del Programa**, que el equipo SEREMI entregará al equipo municipal y se entenderá forman parte integrante del presente convenio.”

DÉCIMO PRIMERO: Reemplácese lo siguiente a continuación del párrafo tercero de la cláusula Novena del Convenio aprobado mediante Res. Ex. N°1184 de fecha 18 de noviembre de 2025:

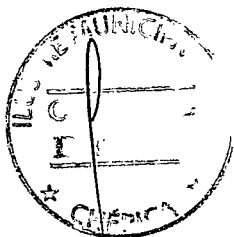
“Los recursos se utilizarán para los ítems según el siguiente detalle;

PRESUPUESTO SELECCIÓN 2025 - LOCALIDADES CONCURSO

GASTO CORRIENTE	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
SUBT 24						
Viáticos	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	1.250.000
Traslados y/o Pasajes	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	1.250.000
Comunicaciones (no inventariables)	1.500.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.500.000	10.000.000
Materiales de uso o consumo	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	7.000.000
Gasto administrativo	3.500.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	19.500.000
Total, Subtítulo 24	3.500.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	19.500.000

GASTOS DE INVERSIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
SUBT 33						
Analista Urbano (1.600.000)	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	96.000.000
Analista Social (1.600.000)	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	96.000.000
Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	192.000.000
Estudios	0	4.600.000	4.600.000	4.600.000	4.600.000	18.400.000
Formulador / otro	0	5.000.000	7.800.000	7.800.000	5.000.000	25.600.000
Eje de Participación Transversal / Plan de Gestión Social	3.500.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	2.000.000	32.500.000
Equipos Computacionales/Mobiliario (inventariable)	5.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	9.000.000
Implementación	8.500.000	19.600.000	22.400.000	22.400.000	12.600.000	85.500.000
Total, Subtítulo 33	46.900.000	58.000.000	60.800.000	60.800.000	51.000.000	277.500.000
	50.400.000	62.000.000	64.800.000	64.800.000	55.000.000	297.000.000

Resumen Total, Subtítulo 24	3.500.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	19.500.000
Resumen Total, Subtítulo 33	46.900.000	58.000.000	60.800.000	60.800.000	51.000.000	277.500.000
Total	50.400.000	62.000.000	64.800.000	64.800.000	55.000.000	297.000.000

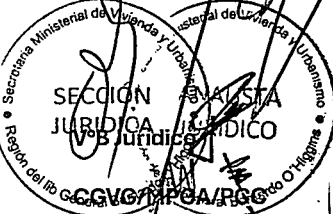
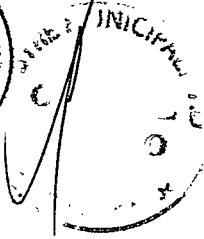


DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula quinta.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en el Decreto N°53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2026, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 29 de abril 2026; y la personería de **FABIAN ANDRÉS SOTO GONZÁLEZ**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Chépica, consta en el Decreto Alcaldicio N°3040 de fecha 09 de diciembre de 2024.


FABIAN ANDRÉS SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA


CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS